



Bucaramanga, junio 6 de 2025

Doctor

**JUAN SEBASTIAN NAVARRO ERAZO**

**Secretario General Concejo de Bucaramanga**

Email: sistemas@concejodebucaramanga.gov.co;  
[secretariageneral@concejodebucaramanga.gov.co](mailto:secretariageneral@concejodebucaramanga.gov.co)

Ciudad.

**Asunto:** Respuesta a Proposición No. 33 del 25 de noviembre de 2024.

Respetuosamente y en atención a la proposición No. 33 del 01 de junio de 2025, presentada por el Honorable Concejal Carlos Parra y otro, me permito presentar ante el Honorable Concejo de Bucaramanga, un análisis sobre la desaparición de luminarias que se encontraban en las bodegas de la Hormiga y Villas de San Ignacio, en el siguiente sentido:

Una vez revisada la solicitud presentada ante este ente de control fiscal, es importante expresar que la Contraloría de Bucaramanga ha realizado los procesos de Auditores regulados en la ley y en particular basados en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI, en cumplimiento de las versiones emitidas por el SINACOF”.

Ahora, las Contralorías Territoriales ejercen un control posterior y **selectivo** por mandato constitucional y el Decreto 403 de 2020 es el que enmarca que nuestros procesos se lleven a cabo a través de un sistema de seguimiento, que se cumpla la vigilancia respecto de las actividades, operaciones y procesos, llevado a cabo por sujetos de control y de los resultados obtenidos por los mismos, mediante un procedimiento técnico de elección de una muestra representativa de recursos, cuentas, operaciones y actividades que permita obtener conclusiones sobre el universo respectivo en el desarrollo del control fiscal.

Las respuestas al presente cuestionario inherente a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, se sustentan en el Informe de la Actuación Especial de Fiscalización AEF-015-2024 realizada a la Alcaldía de Bucaramanga – Secretaría de Infraestructura – Oficina de Alumbrado Público, informe que se encuentra publicado en la página web de la Contraloría.

Atendiendo su cuestionario, nos permitimos dar nuestra respuesta:

**1. Sobre el Informe de Auditoria:**

- 1.1. ¿Qué hallazgos específicos identificó la Contraloría Municipal en relación con la desaparición de las luminarias almacenadas en las bodegas La Hormiga y Villas de San Ignacio?**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-CO-001	
	COMUNICACIONES VARIAS	Página 2 de 14	Revisión 1

**RTA:** La Actuación Especial de Fiscalización AEF – 015 – 2024, desarrolló 7 objetivos específicos, dentro de los cuales se evaluó el objetivo:

**“OBJETIVO No. 3: VERIFICAR LAS BITÁCORAS DE LOS VIGILANTES DE LAS BODEGAS DE ALUMBRADO PÚBLICO CON EL FIN DE CONSTATAR EL PROCESO DE RETIRO DEL MATERIAL EXISTENTE EN LAS MISMAS”**

El equipo auditor realizó visitas de inspección a las bodegas La Hormiga y Villas de San Ignacio, requerimientos a la Secretaría de Infraestructura de Bucaramanga y entrevistas a contratistas y funcionarios, con el fin de verificar el procedimiento utilizado por los responsables de la Secretaría de Infraestructura y la Oficina de alumbrado público para el retiro de materiales de las bodegas en donde se alojaban dichos bienes.

Finalmente como resultado de los procedimientos llevados a cabo en la Actuación Especial de Fiscalización AEF – 015 – 2024, el equipo auditor concluye teniendo en cuenta un análisis previo de la información obtenida, los hechos observados y la respuesta dada a la carta de observaciones por parte del Municipio de Bucaramanga, se configura **HALLAZGO No. 04 ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL, DISCIPLINARIA Y PENAL – INCUMPLIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MUNICIPIO PARA ADELANTAR LAS BAJAS DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES U OBSOLETOS.**

**1.2. ¿Cuáles fueron los principales incumplimientos detectados por la Contraloría en el manejo de estos bienes públicos durante el proceso de modernización del alumbrado público?**

**RTA:** Para este ente de Control los bienes públicos obtenidos del proceso de modernización, no se pueden catalogar como bienes **residuos** de actividades que desarrolla la administración central, por cuanto en ningún momento del proceso auditor se logra demostrar que los bienes que sufrieron el efecto de cambio y/o reposición por modernización del alumbrado público y que fueron depositados en las bodegas La Hormiga y Villas de San Ignacio hacían parte de un proceso de chatarrización, por el contrario la administración central no logró demostrar mediante acto administrativo que estos fueran residuos o chatarra, así mismo no se logra demostrar mediante procedimientos establecidos por la misma administración central que estos bienes fuesen declarados en baja contablemente, pues si bien es cierto en las bitácoras se habla de chatarra y desechos de alumbrado navideño, se aclara que estos elementos catalogados como chatarra de alumbrado navideño no es reproche en la presente observación, por cuanto este proceso se encuentra debidamente evidenciado en el proceso llevado por el

 <p><b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga</p>	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-CO-001
	COMUNICACIONES VARIAS	Página 3 de 14      Revisión 1

Martillo del Banco Popular. Lo cierto es que, en las Bitácoras de la Empresas de Vigilancia, se logra demostrar que el retiro de material de alumbrado público se llevó a cabo en la vigencia 2024 y aprovechándose del proceso que se estaría adelantado.

**1.3. ¿La Contraloría Municipal ha realizado auditorias previas sobre la gestión de bienes públicos similares, como luminarias o materiales de infraestructura?)**  
**¿Cuáles fueron los resultados de esas auditorias?**

**RTA:** Dentro de los archivos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, no se evidencia auditoria alguna a bienes de alumbrado público.

**2. Sobre los procedimientos de control interno:**

**2.1. ¿Qué procedimientos de control interno se aplicaron para supervisar el retiro y disposición de las luminarias retiradas de las bodegas?**

**RTA:** El líder de la auditoria en requerimiento de fecha 08 de octubre de 2024 solicito a la Oficina de control interno y de gestión del Municipio de Bucaramanga la siguiente información;

- 1. Informar controles de riesgos que aplico la oficina de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga relacionados con la presunta evidencia de perdida de material recicitable de elementos que han sido cambiados en el alumbrado público de Bucaramanga Informar el seguimiento de la oficina de control interno a todo el proyecto BPN 2022680010084.**

En respuesta otorgada fechada 08 de octubre del 2024 No. Consecutivo 2-S-O-dCId-202410-00077460 se pronunció en los siguientes términos:

*"La Política de Administración de Riesgos V 7.0 PO-DPM-1210-170-001, define las responsabilidades de las líneas de defensa frente a los riesgos planteados. En este sentido establece que la Primera Línea de Defensa (bajo la responsabilidad de líderes de proceso y equipo de trabajo), identifica y valora los riesgos que pueden afectar los programas, proyectos, planes y procesos a su cargo y actualizarlo cuando se requiera, con énfasis en la prevención del daño antijurídico.*

*Se encuentra entonces, en cabeza del secretario de Infraestructura como líder del proceso y su equipo de trabajo, la identificación y valoración de riesgos que pueden afectar el proceso de Alumbrado Público.*

*Revisados los Mapas de Riesgos de Corrupción, Mapas de Riesgos de Gestión y Mapas de Riesgos Fiscales para las vigencias 2020-2021-2022-2023 y 2024 y sus respectivos seguimientos (adelantados por la Oficina de Control Interno de Gestión), no se evidencia*



*la formulación de riesgo(s) relacionado(s) con la pérdida de material recicitable de elementos que han sido cambiados en el alumbrado públicos de Bucaramanga.*

*No obstante lo anterior, la Oficina de Control Interno de Gestión incluyó en el Informe de Seguimiento a los inventarios de activos fijos – Bienes Muebles del Municipio de Bucaramanga, la Revisión del estado de inventarios de bienes muebles de los servidores salientes de la vigencia 2023 y 2024, atendiendo solicitud del Secretario de Infraestructura (en su momento), del cual se derivaron recomendaciones a cargo de la Secretaría de Infraestructura. Adjunto informe, documento obrante en 52 folios”.*

**2. Informar el seguimiento de la oficina de control interno a todo el proyecto BPN 2022680010084.**

*“Verificado los Planes de Acción y Auditorías aprobados por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para las vigencias 2022-2023 y 2024, no se ha previsto el seguimiento específico a proyectos o contratos. En las vigencias 2022, 2023 y 2024, la Oficina de Control Interno de Gestión ha realizado seguimientos a la publicación de contratos en la plataforma SECOP; en la vigencia 2023, adelantó seguimiento a contratos de obra pública, régimen especial y convenios y en la vigencia 2024, auditoría interna al proceso de gestión jurídica – contratación, sin encontrarse en las muestras seleccionadas de los seguimientos y auditorías, los procesos contractuales derivados del Proyecto de Inversión 2022680010084.*

*En los anteriores términos, la Oficina de Control Interno de Gestión atiende el requerimiento del Órgano de Control dentro de la oportunidad conferida para ello”.*

El equipo auditor solicito en un segundo requerimiento información respecto a:

- Informar si la oficina de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga materializo riesgos producto de los inservibles y/o bienes en desuso específicamente del alumbrado público**

En respuesta otorgada de fecha 24/06/2024, “la Oficina de Control Interno de gestión, informa que durante la vigencia 2023, se realizaron dos (2) seguimientos al Proceso: Gestión de Almacén e Inventarios, donde se revisó el Procedimiento para actualización del inventario de bienes muebles, código: PINV 8500-170-006, el Procedimiento para bajas de bienes muebles inservibles u obsoletos y/o de tecnología inadecuada, código: P-INV-8500-170-005, el Procedimiento para incorporar bienes muebles propiedad del municipio de Bucaramanga, código: P-INV-8500-170-003 y revisión del instructivo para contabilizar bajas de bienes muebles inservibles u obsoletos y/o de tecnología inadecuada y por fondo cuenta, informes de los que a continuación, se adjunta el enlace de publicación.

 <p><b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga</p>	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-CO-001
	COMUNICACIONES VARIAS	Página 5 de 14 Revisión 1

Informe 1: <https://www.bucaramanga.gov.co/wp-content/uploads/2023/06/Informe-seguimientoactivos-fijos-2023-a-color.pdf>

Informe 2: <https://www.bucaramanga.gov.co/wp-content/uploads/2023/12/OF-2- OCIG-202310-00099144-Remision-Info-II-Seguimiento-BM-1-3-32.pdf>

*En este mismo sentido, La Oficina de Control Interno de Gestión tiene programada dentro de su Plan de Acción y Auditoría vigencia 2024, realizar en el mes de octubre, seguimiento al Procedimiento para bajas de bienes muebles inservibles u obsoletos y/o de tecnología inadecuada, el Procedimiento para incorporar bienes muebles propiedad del municipio de Bucaramanga, y revisión del instructivo para contabilizar bajas de bienes muebles inservibles u obsoletos y/o de tecnología inadecuada y por fondo cuenta. Igualmente, se verificará la implementación de las recomendaciones efectuadas durante la vigencia 2023, dentro de las que se destaca: "Realizar los ajustes necesarios a los mapas de riesgos, con el fin de establecer controles que fortalezcan la gestión y el aseguramiento de los riesgos".*

Por lo anteriormente evidenciado, el equipo auditor configura un HALLAZGO No. 05 ADMINISTRATIVA – DEBILIDADES EN LA FORMULACION DE RIESGOS Y SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE BAJAS DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES U OBSOLETOS EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA- OFICINA DE ALUMBRADO PÚBLICO.

**2.2. ¿La Contraloría Municipal identificó algún tipo de irregularidad en los registros o documentos administrativos relacionados con la baja de las luminarias o su clasificación como chatarra?**

**RTA:** En las respuestas otorgadas al equipo auditor, la Oficina de Control Interno manifiesta que NO ha adelantado seguimiento a los bienes de la Oficina de Alumbrado Público en las últimas vigencias desde el 2020 a la fecha, argumentando que no se establecido en los mapas de riesgos de la Secretaría de Infraestructura y por dicho motivo no se realizó seguimiento, es preciso señalar que el municipio tiene adoptado “PROCEDIMIENTO PARA BAJAS DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES U OBSOLETOS Y/O DE TECNOLOGÍA INADECUADA A LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES CÓDIGO P-INV-8500-170-005 y, él INSTRUCTIVO PARA CONTABILIZAR BAJAS DE BIENES INSERVIBLES U OBSOLETOS Y/O DE TECNOLOGÍA INADECUADA Y POR FONDO CUENTA. CÓDIGO I-GFP-3300-170-005”. Sin embargo, NO se aplicó.

**2.3. ¿En qué momento la Contraloría Municipal fue informada sobre la desaparición de las luminarias y qué acciones se tomaron en consecuencia?**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-CO-001	
	COMUNICACIONES VARIAS	Página 6 de 14	Revisión 1

**RTA:** Nos permitimos comunicarle que mediante denuncia recibida en esta entidad por un grupo de veedores ciudadanos, el día 23 de mayo de 2024, en la cual ponen en conocimiento los siguientes hechos: "Se están sacando los materiales de uso recicitable o deterioro para personas ajenas a la entidad, desde las bodegas de las oficinas de alumbrado público de Bucaramanga"

Situación que motivó el inicio de la Actuación Especial de Fiscalización AEF – 015 – 2024, de la cual se tiene Informe Final con las conclusiones del Equipo Auditor.

### 3. Sobre las responsabilidades de los funcionarios públicos:

#### 3.1. Según los hallazgos de la Contraloría, ¿quiénes fueron los funcionarios municipales responsables del manejo y control de las luminarias que fueron retiradas sin el debido proceso?

**RTA:** Es preciso indicar que, con respecto a la presunta sustracción de bienes de alumbrado catalogados como "inservibles", se establecieron los siguientes responsables en la Actuación Especial de Fiscalización AEF – 015 – 2024:

**HALLAZGO No. 04 ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL, DISCIPLINARIA Y PENAL – INCUMPLIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MUNICIPIO PARA ADELANTAR LAS BAJAS DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES U OBSOLETOS.**

#### DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO

PRESUNTO RESPONSABLE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

ALCANCE DEL HALLAZGO DISCIPLINARIO

PRESUNTOS RESPONSABLES: JUAN CARLOS CARDENAS REY ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2020 AL 2023.

JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2024. IVAN JOSE VARGAS CARDENAS SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA VIGENCIA DESDE EL 2020 AL 2023.



JORGE ALEJANDRO GARCIA HENAO  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA  
VIGENCIA 2024.  
MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
VIGENCIA JULIO 2024.  
ROBINSON ALBEIRO CASTRO CARO  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO VIGENCIA 2023.  
MAYRA ALEJANDRA SALCEDO GOMEZ  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO VIGENCIA 2023.  
JOHN FERNANDO LARROTTA PEÑALOZA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO VIGENCIA 2023.

**ALCANCE DEL HALLAZGO**

**FISCAL**

**PRESUNTOS RESPONSABLES:**

JUAN CARLOS CARDENAS REY ALCALDE  
MUNICIPAL DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2020  
AL 2023.

JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ ALCALDE  
MUNICIPAL DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2024.  
IVAN JOSE VARGAS CARDENAS SECRETARIO  
DE INFRAESTRUCTURA VIGENCIA DESDE EL  
2020 AL 2023.

JORGE ALEJANDRO GARCIA HENAO  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA  
VIGENCIA 2024.  
MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
VIGENCIA JULIO 2024.  
ROBINSON ALBEIRO CASTRO CARO  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO VIGENCIA 2023.  
MAYRA ALEJANDRA SALCEDO GOMEZ  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO VIGENCIA 2023.  
JOHN FERNANDO LARROTTA PEÑALOZA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO VIGENCIA 2023.

**ALCANCE DEL HALLAZGO PENAL.** Ley 906 de 2004. (Traslado a la Fiscalía General  
de la Nación por competencia).

 <p><b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga</p>	<b>VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-CO-001	
	<b>COMUNICACIONES VARIAS</b>	Página 8 de 14	Revisión 1

**3.2. ¿La Contraloría ha identificado posibles responsabilidades disciplinarias, fiscales o penales de funcionarios del municipio, incluyendo al Secretario de Infraestructura y al Alcalde Jaime Andrés Beltrán, en relación con el manejo de estos bienes?**

**RTA:** Los funcionarios del municipio con presunta responsabilidad fiscal con incidencia disciplinaria y penal, son los descritos en la respuesta anterior.

**3.3. ¿Qué sanciones o medidas correctivas ha recomendado la Contraloría frente a los funcionarios involucrados en las irregularidades detectadas?**

**RTA:** La Contraloría de conformidad con el Art. 292 de la resolución No. 067 del 31 de mayo de 2024, Guía de Auditoria Territorial GAT, 4.0, inicio la Actuación Especial de Fiscalización AEF – 015 – 2024, en desarrollo de la misma, emitió informe carta de observación de auditoría como hecho relevante que se constituye en un resultado determinante en la evaluación de un asunto en particular, en el caso la denuncia presentada; al comparar la condición (Situación detectada - Ser) con el criterio (Deber ser). Así mismo, las observaciones fueron estructuradas al aplicar pruebas de auditoría que se complementará estableciendo sus causas y efectos.

En las Contralorías Territoriales los hechos constitutivos de posibles irregularidades son identificados con el término “observaciones de auditoría” e inicialmente se presentan como tales en la carta de observaciones. Una vez evaluada la respuesta o descargos presentados por el sujeto de vigilancia y control y valorado y validado en mesa de trabajo, se configurarán como “hallazgo” y bajo esa denominación una vez analizados fueron incorporados al informe definitivo que fue comunicado a la entidad auditada.

De conformidad con el procedimiento establecido, una vez liberado el informe, la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental corre traslado a la Subcontraloría del hallazgo con incidencia fiscal, para su análisis y trámite que corresponde de conformidad con Ley 610 de 2000 y de los hallazgos con incidencia administrativa penal y disciplinarias a la entidades competentes para su conocimiento y trámite de conformidad con las competencias constitucionales y legales.

**4. Sobre el valor del daño patrimonial:**

**4.1. ¿Cómo fue calculado el valor de \$23.442 millones en relación con la desaparición de las luminarias? ¿La Contraloría Municipal ha realizado una auditoria o valoración externa que respalte esta cifra?**



**RTA:** Sea lo primero indicar que, la cuantía total con presunta incidencia fiscal, fue establecida teniendo en cuenta el valor de los bienes de alumbrado público catalogados como inservibles que fueron presuntamente sustraídos de las bodegas La Hormiga y Villas de San Ignacio, y las luminarias Led Dx Pro adquiridas por el Municipio de Bucaramanga en el año 2023, **de las cuales no se certeza de su ubicación real.**

**HALLAZGO No. 04 ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL, DISCIPLINARIA Y PENAL – INCUMPLIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MUNICIPIO PARA ADELANTAR LAS BAJAS DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES U OBSOLETOS.**

**VALOR TOTAL DEL POSIBLE DAÑO:** VEINTIUN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS \$21.722.940.243,94.

**HALLAZGO No.15 ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL - DEFICIENCIA EN EL CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA POR LA PRESUNTA PÉRDIDA DE BIENES PÚBLICOS (LUMINARIAS LED DXPRO) ADQUIRIDOS MEDIANTE PROYECTO BPIN 2022-680010084 EJECUTADO EN LA VIGENCIA 2023.**

**VALOR TOTAL DEL POSIBLE DAÑO:** POR UN VALOR MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CERO SETENTA Y CINCO PESOS \$1.719.323.075

Las cifras anteriores están respaldadas con información certificada por el Municipio de Bucaramanga, de los valores de adquisición de los bienes de alumbrado y de los períodos en los cuales fueron adquiridos. Los procedimientos para la definición final de los valores con presunto daño fiscal están descritos en el Informe Final de la Actuación Especial de Fiscalización AEF – 015 – 2024, ello teniendo en cuenta que en la ejecución del proceso auditor se establece una estimación del daño al patrimonio del estado y su cuantificación se realiza en el proceso de Responsabilidad Fiscal.

**4.2. ¿La Contraloría ha determinado si los daños patrimoniales fueron causados por negligencia, mala administración o falta de control adecuado en el proceso de disposición de los bienes?**

**RTA:** INCUMPLIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MUNICIPIO PARA ADELANTAR LAS BAJAS DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES U OBSOLETOS – HALLAZGO No. 04 ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL, DISCIPLINARIA Y PENAL.

 <p><b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga</p>	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-CO-001	
	COMUNICACIONES VARIAS	Página 10 de 14	Revisión 1

DEFICIENCIA EN EL CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA POR LA PRESUNTA PÉRDIDA DE BIENES PÚBLICOS (LUMINARIAS LED DXPROM) ADQUIRIDOS MEDIANTE PROYECTO BPIN 2022-680010084 EJECUTADO EN LA VIGENCIA 2023 – HALLAZGO No.15 ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL.

**5. Sobre la legalidad y la transparencia en el proceso:**

- 5.1. ¿La Contraloría Municipal ha encontrado evidencias de que el proceso de disposición de las luminarias se haya realizado sin los procedimientos legales adecuados, como licitaciones o subastas públicas?**

**RTA:** El proceso de disposición final de bienes de alumbrado público considerados como “inservibles”, fue realizado **sin dar cumplimiento a:** “*PROCEDIMIENTO PARA BAJAS DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES U OBSOLETOS Y/O DE TECNOLOGÍA INADECUADA A LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES CÓDIGO P-INV-8500-170-005* y, **el INSTRUCTIVO PARA CONTABILIZAR BAJAS DE BIENES INSERVIBLES U OBSOLETOS Y/O DE TECNOLOGÍA INADECUADA Y POR FONDO CUENTA. CÓDIGO I-GFP-3300-170-005**”.

- 5.2. ¿Se ha encontrado que el proceso de baja y disposición de las luminarias se haya realizado de manera irregular, sin el respaldo de un acto administrativo formal?**

**RTA:** El Municipio cuenta con “*PROCEDIMIENTO PARA BAJAS DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES U OBSOLETOS Y/O DE TECNOLOGÍA INADECUADA A LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES CÓDIGO P-INV-8500-170-005* y, **el INSTRUCTIVO PARA CONTABILIZAR BAJAS DE BIENES INSERVIBLES U OBSOLETOS Y/O DE TECNOLOGÍA INADECUADA Y POR FONDO CUENTA. CÓDIGO I-GFP-3300-170-005**”, **los cuales no fueron llevados a cabo.**

- 5.3 ¿La Contraloría ha identificado, si existió algún tipo de beneficio indebido para funcionarios, contratistas o terceros durante el proceso de manejo y disposición de las luminarias?**

**RTA:** Lo identificado en el proceso auditor fue establecido en el informe final de la Actuación Especial de Fiscalización AEF – 015 – 2024.

**6. Sobre las acciones correctivas y el plan de mejoramiento:**

- 6.1. ¿Qué acciones correctivas ha recomendado la Contraloría Municipal para evitar futuros casos de desaparición de bienes públicos o manejo inadecuado de los recursos del municipio?**



**RTA:** La Contralora Municipal de Bucaramanga, avocó conocimiento de la queja presentada y dentro del marco de competencia constitucional y legal conferida a este ente de control, en la Constitución Política en el Art. 267 y siguientes se analizaron los hechos puestos en conocimiento y en tal virtud de dio trámite mediante Actuación Especial de Fiscalización AEF – 015 – 2024 y dentro del mismo se libró informe definitivo concluyendo con ello el trámite del proceso auditor, y en cumplimiento del artículo 47 de la Resolución No. 000067 del 31 de mayo de 2024, como resultado de la actuación especial realizada, la Alcaldía, deberá elaborar un plan de mejoramiento que atienda las deficiencias señaladas en el informe de auditoría y es de absoluta responsabilidad del Alcalde, el de suscribir y presentar un plan de mejoramiento, así como de su cumplimiento.

**6.2. ¿La Contraloría ha solicitado al municipio que implemente un Plan de Mejoramiento para fortalecer los procesos de control sobre los bienes públicos, especialmente en lo relacionado con el manejo de materiales del alumbrado público?**

**RTA:** En cada uno de los hallazgos realizados en la Actuación Especial de Fiscalización AEF – 015 – 2024 se le indicó en el informe definitivo al Municipio de Bucaramanga que: “deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente”.

**6.3. ¿Existen medidas concretas que la Contraloría haya solicitado para garantizar una mayor transparencia en los procesos de baja y disposición de bienes del municipio?**

**RTA:** Las funciones de la Contraloría son constitucionales y legales y lo observado en la ejecución de la Actuación Especial de Fiscalización AEF – 015 – 2024 lo contiene el informe definitivo. Por lo anterior, la Contraloría no puede entrar a recomendar o tomar decisiones por la Administración, lo cual se tildaría de coadministración o como advertencia, figura que solo le corresponde a la Contraloría General de la República.

**7. Sobre la colaboración con otras entidades de control:**

**7.1. ¿Cuál ha sido el alcance de la colaboración entre la Contraloría Municipal y otras entidades de control respecto a la investigación de la desaparición de las luminarias?**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-CO-001	
	COMUNICACIONES VARIAS	Página 12 de 14	Revisión 1

**RTA:** La ejecución de la Actuación Especial de Fiscalización AEF – 015 – 2024, fue realizado por funcionarios de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, con apoyo de los profesionales de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental, siguiendo los procesos y procedimientos establecidos en el Resolución No. 067 de 2024 GAT.

**8. Sobre el seguimiento a la denuncia:**

**8.1. ¿La Contraloría Municipal ha realizado un seguimiento continuo a la denuncia presentada por el excandidato Emiro Arias sobre la desaparición de las luminarias?**

**RTA:** La Contraloría Municipal de Bucaramanga, recibe denuncia el día 23 de mayo de 2024, la cual mediante el aplicativo SIA ATC se le asigna el número 282024000158, y en una primera respuesta de trámite se le informa al quejoso que se apertura Actuacion Especial de Fiscalización y cuyo plazo de ejecución e informe terminaba el día 22 de noviembre de 2024, fecha en la cual se da respuesta de fondo al SIA ATC, informándole al quejoso los resultados de la actuación especial de fiscalización y a su vez se le traslado el Informe Final de Auditoria AEF-015-2024.

**8.2 ¿Qué resultados se esperan de la investigación en curso y que pasos adicionales tomará la Contraloría Municipal para garantizar que los responsables sean sancionados adecuadamente?**

**RTA:** Cada ente de control ejecuta las funciones que por constitución y ley son asignadas en el marco de sus competencias, la Contraloría una vez libró informe definitivo concluyendo con ello el trámite del proceso auditor y consecuentemente se le dio traslado a la Subcontraloría para el procedimiento que corresponde de conformidad con la Ley 610 de 2000, así mismo se realizó traslado a la Fiscalía General de la Nación, a la Procuraduría Provincial, a la Personería de Bucaramanga y a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Alcaldía, para lo de sus competencias.

**9. Sobre la prevención de futuros incidentes:**

**9.1. ¿Qué recomendaciones tiene la Contraloría Municipal para mejorar el control y la supervisión de los bienes públicos del municipio en el futuro, especialmente aquellos que están destinados a procesos de modernización o actualización, como el alumbrado público?**

**RTA:** Los informes finales de las auditorias que practica la Contraloría Municipal de Bucaramanga, detectan hallazgos, los cuales una vez trasladados al sujeto auditado, es este quien debe diseñar las acciones que estime conveniente y pertinentes para evitar que se vuelvan a generar estos riesgos, puesto que la Contraloría Municipal de Bucaramanga no puede hacer recomendaciones a los sujetos de control, nuestra función radica en el control de los recursos públicos que ejecutan los sujetos de vigilancia.



**9.2. ¿Cómo planea la Contraloría garantizar que no se repitan situaciones similares en otros procesos de disposición de bienes del municipio?**

**RTA:** En el Plan de Vigilancia Fiscal la Contraloría incluirá periódicamente Auditorias en donde se evalúe lo pertinente a los inventarios de bienes públicos.

**10. Que seguimiento ha hecho la Contraloría sobre el compromiso de la Alcaldía de realizar mesas de trabajo correctivas.**

**10.1 Han sido verificadas las acciones propuestas.**

**10.2 Existe apertura formal de procesos de responsabilidad fiscal por los \$23.442 millones señalados como presuntos daños patrimonial?**

**RTA: 10.1:** LA Alcaldía Municipal de Bucaramanga, en cumplimiento a los resultados de la Auditoria AEF-015-2024 presenta Plan de Mejoramiento mediante correo electrónico autorizado su cargue el día 02-12-2024 con cumplimiento de sus metas a 31 de Mayo de 2025, dentro de las cuales no se establecen mesas de trabajo. De conformidad con el Artículo 59 de la Resolución 00009 del 2025 de la Contraloría, el Plan de Mejoramiento presentado por el Sujeto Auditado se le hará seguimiento en ejecución del Plan de Vigilancia, toda vez que durante la ejecución del proceso AFGR-001-2025 las acciones aún se encontraban en ejecución. De conformidad con lo anterior, en el siguiente proceso auditor a la Alcaldía de Bucaramanga, se le hará seguimiento al cumplimiento de las acciones establecidas en el proceso auditor AEF-015-2024.

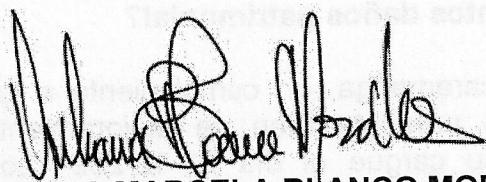
**RTA: 10.2:** En atención a la solicitud que se nos ha elevado, me permito informarles que el Hallazgo Fiscal, el cual fue traslado por el Área de vigilancia Fiscal y Ambiental, en atención a lo consagrado en la Resolución Interna N° 000212 del 2018, se encuentra en análisis y estudio por el Despacho de la Subcontraloría.

**11. ¿Ha realizado la Contraloría Municipal de Bucaramanga, de manera oficiosa o como resultado del Informe AEF-015-2024 alguna denuncia formal ante la Fiscalía General de la Nación o ante la Procuraduría General de la Nación por la posible comisión de conductas penales o disciplinarias relacionadas con la desaparición de luminarias del sistema de alumbrado público del Municipio? En caso afirmativo favor allegar copia del radicado y estado actual de dichas actuaciones.**

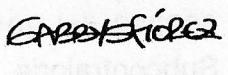
 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-CO-001</b>
	<b>COMUNICACIONES VARIAS</b>	Página 14 de <b>14</b> Revisión 1

**RTA:** Una vez liberado el Informe Final de la Actuación Especial de Fiscalización AEF-015-2024, se dio traslado formal a la Fiscalía General de la Nación (Noticia criminal 680016000160202429968) enviado el 28 de noviembre de 2024 vía e-mail así mismo a la Procuraduría Provincial de Santander, Personería Municipal de Bucaramanga y Oficina de Control Interno Disciplinario de la Alcaldía, enviado el día 28 de noviembre de 2024. (Se adjuntan evidencia de correos enviados).

Cordialmente,



**VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES**  
Contralora Municipal de Bucaramanga

CONCEPTO	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Proyecto	Diana Milena Ospino Quintero	Profesional Universitario	
Proyecto	Edward Jesús Santos González	Profesional Universitario	
Proyecto	Wilson Mantilla Barcenas	Auditor Fiscal	
Proyecto	Julián Alveiro López Mendoza	Profesional Universitario	
Proyecto	Gabrys Flórez Delgado	Subcontralora (Encargada)	
Revisó	German Pérez Amado	Jefe Vigilancia Fiscal y Ambiental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			